



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO



**MANUAL ESPECÍFICO
DE ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD
DE GÉNERO**

MAYO, 2018

VERACRUZ.gob.mx/contraloria



Índice

Presentación	I
Antecedentes	II
Marco Jurídico	III
Atribuciones	IV
Estructura Orgánica	V
Descripción de Puestos	VI
Titular de la Unidad de Género	1
Auxiliar Administrativo	4
Directorio	VII
Firmas de Participación	VIII



PRESENTACIÓN





Presentación

El lenguaje empleado en el presente manual, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan ambos sexos.

Para satisfacer las necesidades de la población, el Estado está obligado a implementar estructuras de gobierno eficaces y eficientes, que permitan una sana administración pública.

En este sentido, regenerar la competitividad gubernamental es indispensable para cumplir con los fines del gobierno, por lo que en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 se establece entre otras estrategias: “Renovar la estructura de la administración pública estatal con criterios de calidad”. Para lograrlo, se plantea además como una acción necesaria: “Elaborar manuales administrativos con criterios de eficiencia y eficacia”.

La Contraloría General, en cumplimiento a estos preceptos, llevó a cabo la actualización de su marco administrativo, el cual detalla las actividades que de manera sistemática realizan cada una de las áreas que la integran.

El presente Manual de Organización es el resultado del proceso de actualización, realizado conjuntamente por la Unidad de Género y la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública.

Es un documento normativo que precisa las disposiciones jurídicas que rigen la actuación de la Unidad de Género, define su esquema de organización, sus funciones, responsabilidades y relaciones de coordinación, lo cual le permite cumplir efectivamente con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Contraloría General y está integrado por los siguientes apartados:

- Antecedentes, donde se describen los cambios organizacionales y funcionales que ha experimentado el área desde su creación.
- Marco jurídico, en el que se mencionan los documentos que norman su funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones.
- Atribuciones, que refiere aquellas asignadas en el Reglamento Interior.
- Estructura Orgánica, autorizada de conformidad con los lineamientos en la materia, autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación SEFIPLAN y la Contraloría General CG.



Presentación

- Descripción de puestos, apartado que contempla la identificación, las funciones y las relaciones de coordinación de los puestos hasta el nivel mínimo sustantivo.
- Directorio, que enlista los nombres de los principales servidores públicos del área, y
- Firmas de participación, a través de las cuales se precisa la responsabilidad de cada área en la elaboración, revisión y autorización del documento.



ANTECEDENTES



Antecedentes

La Unidad de Género tiene sus antecedentes funcionales en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, en el cual se establece como objetivo general de la Administración Pública, lograr un desarrollo equitativo, integral y sustentable del Estado de Veracruz. Dentro de la estrategia general para el logro de este objetivo, dicho plan señala que las Dependencias del Gobierno Estatal considerarán en sus políticas y programas específicos, ejes transversales de acción en diversos aspectos estratégicos, entre los que se encuentra la igualdad de género, para lograr la incorporación efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada, permitir el acceso a condiciones de igualdad, y a una vida libre de violencia.

Emanado del Acuerdo de gobernabilidad que el gobierno del Estado contrae con la sociedad civil, se crea el Instituto Veracruzano de las mujeres en abril de 2007 como órgano rector, encargado de dictar y promover la política pública a través de sus atribuciones y programas que mandata su ley de creación.

Para contribuir al cumplimiento de las políticas de igualdad sustantiva, el 8 de marzo de 2010, mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 73, se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, con el propósito de institucionalizar la perspectiva de género, de implementar las políticas y el Programa Estatal que emita el Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres, así como observar los demás lineamientos que se expidan para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia.

El 28 de mayo de 2010, mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 172, se modifica el diverso por el que se instruye la creación de la Unidad de Género, señalando que en las Dependencias dichas Unidades tendrán nivel jerárquico de Jefatura de Departamento, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal, y estarán adscritas directamente al o la titular de las mismas; mientras que en las Entidades, las Unidades de Género tendrán nivel de Jefatura de Oficina.

En este sentido, la Unidad de Género de la Contraloría General fue incorporada a su estructura orgánica el 26 de agosto del año 2010, con el fin de realizar acciones tendientes a promover y fortalecer la igualdad entre mujeres y hombres, a evitar cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres e incorporar la perspectiva de género en la Dependencia.



MARCO JURÍDICO





Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leyes:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General Para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Códigos y Decretos:

- Código de Ética para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Código Penal del Estado de Veracruz.
- Decretos de Presupuestos de Egresos de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz.

Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Contraloría General, publicado en la Gaceta oficial del Estado con Núm. Ext. 136 del 4 de abril de 2018.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

otros

-

Otros:

- Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.
- Programa Estatal de Gobernanza, Participación Ciudadana y Competitividad Gubernamental 2017-2018.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.



ATRIBUCIONES



Atribuciones

Conforme al reglamento interno de la Contraloría General del Estado publicado en la gaceta oficial del Estado de Veracruz el 4 de abril de 2018, en el capítulo XI, en su artículo 30, indica que el Titular de la Unidad de Género tendrá las facultades siguientes:

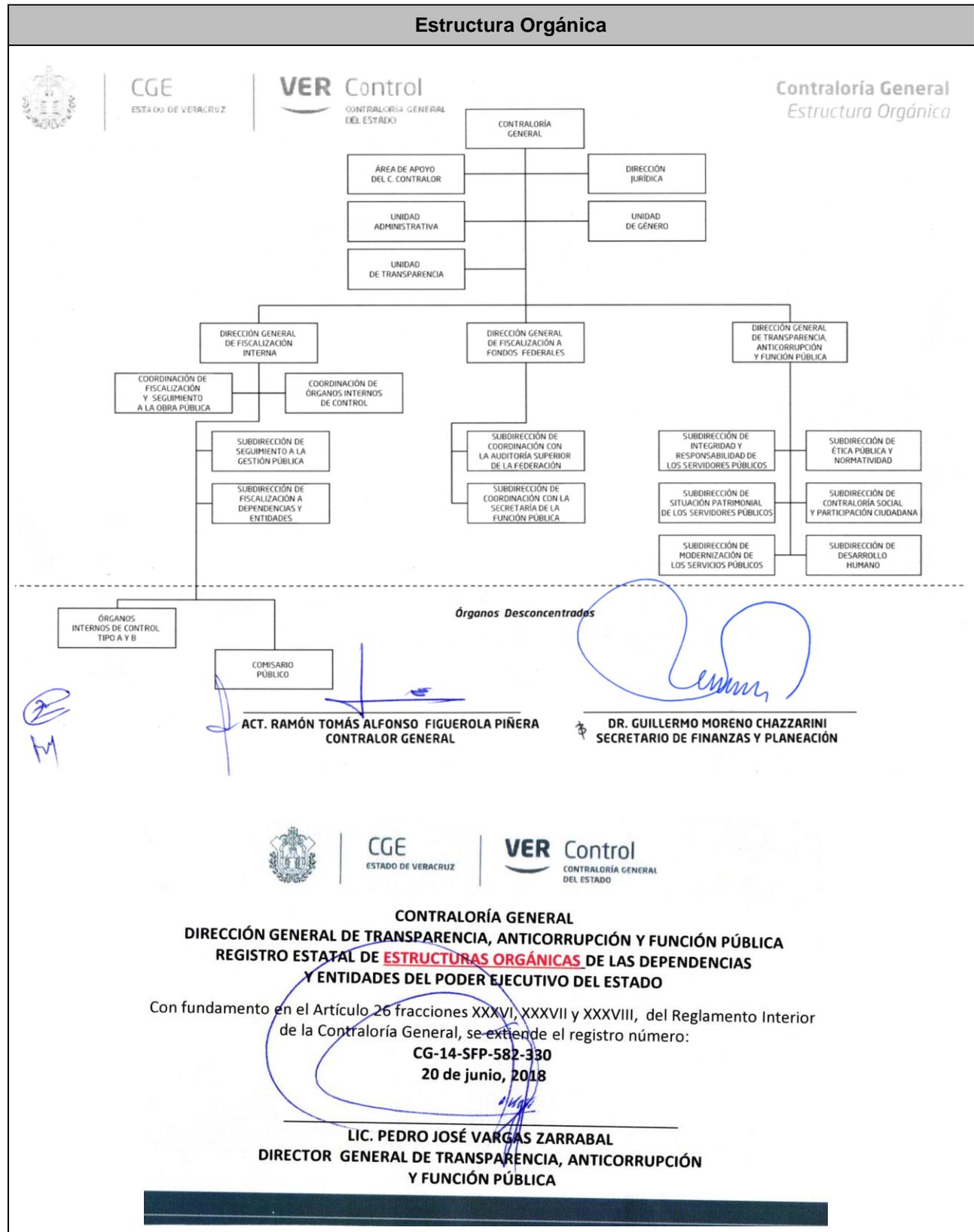
- I. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Contraloría, con la finalidad de proponer medidas que incorporen la perspectiva de género;
- II. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres dentro de la Contraloría;
- III. Generar las estadísticas e información de la Contraloría en materia de igualdad de género, así como elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres dentro la Contraloría;
- IV. Brindar asesoría en materia de igualdad de género dentro de la Contraloría;
- V. Promover la revisión y actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género;
- VI. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres en las acciones que se requieran;
- VII. Elaborar y someter a la autorización del titular de la Contraloría, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la igualdad de género dentro de la Contraloría;
- VIII. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones, revisiones o auditorías que realicen las áreas de la Contraloría, y en su caso asesorarlas para tal efecto; y
- IX. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las que le sean conferidas por el titular de la Contraloría.



ESTRUCTURA ORGÁNICA



Estructura Orgánica



CONTRALORÍA GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
 REGISTRO ESTATAL DE **ESTRUCTURAS ORGÁNICAS** DE LAS DEPENDENCIAS
 Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el registro número:

CG-14-SFP-582-330
20 de junio, 2018

LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
 Y FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIONES DE PUESTOS





Identificación				
Nombre del Puesto:		Titular de la Unidad de Género.		
Jefe inmediato:		Titular de la Contraloría General.		
Subordinados Inmediatos:		Auxiliar Administrativo.		
Suplencia en caso de ausencia temporal:		El servidor público que designe la o el Titular de la Contraloría General.		
Descripción general				
<p>El Titular de este puesto es responsable de realizar acciones encaminadas a la disminución de la desigualdad entre mujeres y hombres, de promover la incorporación de la perspectiva de género, así como participar en los procesos de planeación, programación y presupuesto de la Contraloría General y en las evaluaciones, revisiones y/o auditorías que realicen las áreas responsables de la fiscalización.</p>				
Ubicación en la estructura orgánica				
<pre> graph TD A[CONTRALORÍA GENERAL] --- B[UNIDAD DE GÉNERO] B --- C[AUXILIAR ADMINISTRATIVO] </pre>				
Fecha		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización	Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública	Unidad de Género	Contraloría General
Mayo, 2018	Mayo, 2018			



Funciones

1. Promover el principio de igualdad entre mujeres y hombres al interior de la Contraloría General, a fin de contribuir a eliminar los obstáculos para el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres e impulsar la transversalidad de la perspectiva de género de las políticas públicas.
2. Promover e instruir a las diferentes áreas de la Contraloría General para que incorporen la perspectiva de género de acuerdo a las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Dependencia.
3. Asesorar al personal de la contraloría General, mediante talleres, cursos y/o charlas, para lograr la comprensión y la aplicación del tema en el Área de su competencia.
4. Asesorar al personal que lo requiera en temas de violencia y/o casos particulares, para dar a conocer las instancias correspondientes y los procedimientos de denuncia en caso de ser necesario.
5. Difundir el marco normativo internacional, federal y estatal en materia de Igualdad de género, a fin de dar a conocer los derechos que se pueden ejercer mediante campañas y talleres.
6. Informar sobre el cumplimiento de las acciones que se promuevan en materia de equidad de género ante las autoridades que corresponda para que conozcan de las acciones que se llevan a cabo en la Contraloría General
7. Promover la incorporación del lenguaje incluyente en la documentación que se genere así como a la normatividad de la Contraloría General del Estado, con el propósito de escribir o exponer, de manera respetuosa la diversidad de las personas.
8. Diagnosticar el Impacto de la Igualdad de Género en las Políticas laborales al interior de la Contraloría General, para identificar las debilidades y aplicar estrategias.
9. Sugerir y proponer al Titular de la Contraloría General, acciones encaminadas a disminuir las brechas de género, para familiarizar al personal con las estrategias no sexistas que posee la lengua española, así como auxiliar en la erradicación paulatina y permanente del sexismo lingüístico en las comunicaciones escritas, verbales, visuales y gestuales del personal.
10. Realizar reuniones de trabajo con el Instituto Veracruzano de las Mujeres a fin de generar y dar seguimiento a un programa anual de trabajo que fortalezca la igualdad de género en la Contraloría General.
11. Recomendar la incorporación de la perspectiva de género en las evaluaciones, revisiones y/o auditorías, que realizan las áreas responsables de la Contraloría General, para dar seguimiento a las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
12. Realizar todas aquellas actividades que le asigne el titular de la Contraloría General y las que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones



Coordinación interna	
CON	PARA
<ol style="list-style-type: none">1. El Titular de la Contraloría General2. El personal subordinado.3. Los Titulares de las Direcciones Generales, Direcciones, Unidades y demás áreas administrativas.	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.2. Transmitir instrucciones, solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.3. Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
Coordinación externa	
CON	PARA
<ol style="list-style-type: none">1. El Instituto Veracruzano de las Mujeres.	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades en materia de género.



Identificación				
Nombre del Puesto:		Auxiliar Administrativo.		
Jefe inmediato:		Titular de la Unidad de Género.		
Subordinados Inmediatos:		Ninguno.		
Suplencia en caso de ausencia temporal:		El servidor público que designe el Titular de la Unidad de Género, previo acuerdo con el Titular de la Contraloría General.		
Descripción general				
El Titular de este puesto es responsable de apoyar al titular de la unidad de género en la realización de acciones en la materia de acuerdo a la normatividad aplicable.				
Ubicación en la estructura orgánica				
<pre> graph TD A[UNIDAD DE GÉNERO] --- B[AUXILIAR ADMINISTRATIVO] </pre>				
Fecha		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización	Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública	Unidad de Género	Contraloría General
Mayo, 2018	Mayo, 2018			



Funciones

1. Informar al personal que lo requiera, previo acuerdo del titular de la Unidad de Género en temas de violencia y/o casos particulares, de las instancias a las que puede recurrir para que le brinden ayuda.
2. Apoyar al titular de la Unidad de Género en la implementación de estrategias de difusión y promoción de derechos humanos, entre el personal y las personas usuarias de la Contraloría General, a fin de corregir desigualdades en términos derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades de hombres y mujeres.
3. Diseñar programas o campañas institucionales, para someterlas a la autorización del titular utilizando imágenes y lenguaje no estereotipado, para que a las mujeres no se les desestime su contribución a la sociedad y su presencia en todos los ámbitos.
4. Apoyar al personal de la Contraloría General en la incorporación de lenguaje incluyente en la documentación que se genere así como a la normatividad de la Contraloría General del Estado, con el fin de evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje escrito.
5. Atender las instrucciones que se reciban del Instituto Veracruzano de las Mujeres a través del Titular de la Unidad de Género, para generar estadísticas e información sustantiva para el ejercicio de las funciones gubernamentales.
6. Organizar las reuniones de trabajo con el Instituto Veracruzano de las Mujeres fin de generar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que fortalezca la Igualdad de Género en la Contraloría General.
7. Analizar, integrar y evaluar los resultados de las auditorías con perspectiva de género, para determinar las acciones procedentes y la solventación de observaciones y recomendaciones, en su caso.
8. Clasificar, integrar y resguardar la información documental que se genere en la Unidad de Género, a fin de mantener actualizados los expediente.
9. Realizar las actividades inherentes al puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por instrucciones superiores.



Coordinación interna	
CON	PARA
<ol style="list-style-type: none">1. El Titular de la Unidad de Género.2. El personal de las Direcciones Generales, Direcciones, Unidades y demás áreas administrativas.	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir instrucciones, proporcionar información y coordinar actividades.2. Solicitar y proporcionar información, así como coordinar actividades.
Coordinación externa	
CON	PARA
NO APLICA	NO APLICA



DIRECTORIO



Directorio

Act. Ramón Figuerola Piñera
Contralor General

Lic. América Santos Cruz
Titular de la Unidad de Género



FIRMAS DE PARTICIPACIÓN



Firmas de Participación

ELABORA

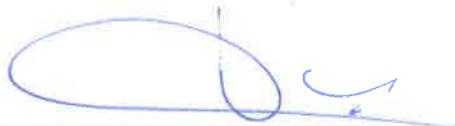


LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN
PÚBLICA

COLABORAN

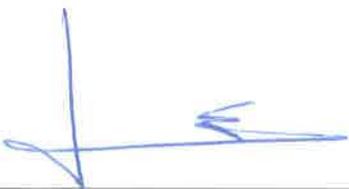


M.A.P. FELIPE DE JESÚS SANTIAGO VIRGEN
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



L.D. AMÉRICA SANTOS CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO

AUTORIZA



ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA
TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Mayo del año 2018